



TEXTO REFUNDIDO

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO “CONSERJE/MANTENEDOR/A DEPORTIVO/A” OEP 2025 “CMD/340/004L” Y OEP 2026 “CMD/340/002L” DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (OEP 2025 Y 2026).”

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas de Personal Laboral fijo, mediante el sistema de oposición, turno libre, correspondientes a las ofertas de empleo público:

O.E.P. 2025 y 2026

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
CONSERJE - MANTENEDOR DEPORTIVO/A	AP	1	LIBRE	OPOSICIÓN	CMD/340/004L
CONSERJE MANTENEDOR DEPORTIVO/A	AP	1	LIBRE	OPOSICIÓN	CMD/340/002L

2. Regulación: Bases Generales y Bases Específicas. El proceso selectivo se ajustará a las Bases Generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769 de 2 de marzo, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente Anexo que contiene las Bases Específicas que prevalecerán a lo establecido en las Bases Generales.

3. Requisitos específicos.

No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.

4. Protección de Datos y Consentimiento del interesado.

La presentación de la solicitud de participación implicará, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

La presentación de la solicitud de participación implicará la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres y apellidos completos.

Asimismo, conllevará la autorización para grabar imagen y sonido de la prueba práctica en caso que fuese necesario para garantizar su conservación y fidelidad.

4.- Solicitudes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ronda, en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, preferentemente en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección <http://ronda.sedelectronica.es>.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ronda, cuya dirección es: <http://ronda.sedelectronica.es>.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <http://ronda.sedelectronica.es> pero deberán entregarlo impreso y firmado en el Registro General sito en el Servicio de Atención Ciudadana, Plaza Duquesa de Parcent, nº 3, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

5. Derechos de Examen: 12,56€.

Para ello deberán realizar el pago de derecho de examen mediante autoliquidación accediendo a Página WEB ayuntamiento de Ronda <https://ayuntamientoronda.es/>, apartado "Pago Online Tributos Municipales", "Autoliquidación", "Tasa por derecho de examen,", "Cuota Tributaria" grupo AP -12,56 €.

6. Categoría Tribunal. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Procedimiento de selección.

7.1. Oposición.

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, no siendo de aplicación las previsiones de la base 7.3.2., desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) **Primer Ejercicio, (Teórico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos.

Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será de 50 minutos. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 5 minutos.

Nota de Corte: Para superar este Primer ejercicio Teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

b) Segundo Ejercicio, (Práctico): De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).

El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 30 minutos, pudiendo consistir:

a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativas a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario.

En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido a las materias incluidas en el temario.

Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.

En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.

En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

El tribunal de selección podrá contar con asesores para el desarrollo de esta prueba, que no tendrán voto en la puntuación otorgada.

8. Declaración de aprobados.

8.1. Puntuación global oposición:

La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior). La cifra resultante será la que servirá a para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el Tribunal para su nombramiento.

8.2. Alegaciones.

Tras la corrección de los ejercicios, el tribunal hará públicas las calificaciones provisionales, y en su caso la plantilla de respuestas correctas, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

8. Dirimir empates:

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate, se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test) considerando la totalidad de preguntas de reserva, de persistir el empate se acudiría a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y sólo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4. de las Bases Generales.

En todo caso, la superación del proceso selectivo, quedará condicionada al reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

ANEXO TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Personal laboral. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.

Tema 11.-La información y atención a la ciudadanía. Conocimiento y utilización de la Sede electrónica, Web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Ronda y uso del Certificado digital. Conocimiento de los principales procedimientos que se ofrecen a los ciudadanos por el Ayuntamiento de Ronda tanto presencialmente como vía telemática. El uso del teléfono. El deber de sigilo profesional. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento.

Tema 12. Registro de entrada y salida de documentos. Recogida y reparto interiores. Las notificaciones administrativas. La gestión de la correspondencia en la Oficina de Correos. Apertura y cierre de edificios y/o locales, puesta en marcha y parada de instalaciones. Control de accesos.

Tema 13. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Tema 14. Callejero municipal de Ronda. La ubicación de las distintas administraciones en Ronda, competencias básicas. Ubicación de las principales entidades privadas. Núcleos de población de Ronda y principales urbanizaciones, localización.

Tema 15. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, destructoras, equipos informáticos. Utilización y mantenimiento básico preventivo. Tema 16. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 17. Reparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios. Ideas generales sobre electricidad, aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía etc.

Tema 18. Reparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios. Ideas generales y tareas básicas de Fontanería, Calefacción y Jardinería.

Tema 19. Reparaciones y tareas básicas de mantenimiento de edificios. Ideas generales y tareas básicas de Albañilería, Carpintería y Pintura.

Tema 20.- Normativa sobre seguridad y salud en el trabajo. Factores de riesgo en el trabajo: Peligro, daño y riesgo. Gestión de los riesgos presentes en las instalaciones deportivas, educativas y culturales.

Tema 21. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo y Bases de datos. Internet, Internet. Redes Sociales. Navegadores. Buscadores.

Tema 22. - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 23. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía. Ámbito de actuación. Características de las Piscinas.

Tema 24. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía. Calidad y tratamiento del Agua y del Aire. Control de calidad y registros. Saneamiento e higiene de las instalaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN